RESOLUCION de 14 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 184/05, interpuesto por don Rafael León Atencia, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 14 de diciembre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 14 DE DICIEMBRE DE 2005 DE LA DIREC-CION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUER-DA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUE-RIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 184/05, INTERPUESTO POR DON RAFAEL LEON ATENCIA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 184/05, interpuesto por don Rafael León Atencia contra la Resolución de 19 de agosto de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos en Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias. y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y contra la Resolución de 21 de octubre de 2004, de la misma Dirección General, desestimatoria de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 14 de diciembre de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

# HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contenciosoadministrativo núm. 184/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 14 de diciembre de 2005.-El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 19 de diciembre de 2005, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita y delegarla en la Directora General de Personas Mayores.

El artículo 6 de la Orden de 12 de mayo de 2005, por la que se regula el programa de turismo social de personas mayores de Andalucía (BOJA núm. 104, de 31 de mayo), establece que las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social darán publicidad a la oferta de plazas por cada modalidad del programa mediante convocatoria anual, que indicará asimismo el plazo para la solicitud, la distribución de las plazas y las condiciones de adjudicación de las mismas.

Razones de orden técnico y eficacia administrativa aconsejan avocar para el ejercicio de 2006 las competencias establecidas en el citado artículo, para su posterior delegación en la Directora General de Personas Mayores.

En su virtud, en el ejercicio de las competencias atribuidas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

## DISPONGO

Primero. Avocar para el ejercicio de 2006 las competencias establecidas en el artículo 6 de la Orden de 12 de mayo de 2005, por la que se regula el programa de turismo social de personas mayores de Andalucía, para su posterior delegación en la Directora General de Personas Mayores.

Segundo. En los actos administrativos que se adopten en virtud de la delegación de competencias que se confiere por la presente Orden se indicará expresamente esta circunstancia.

Sevilla, 19 de diciembre de 2005

MICAELA NAVARRO GARZON Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

ORDEN de 19 de diciembre de 2005, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita, delegada en la titular de la Delegación Provincial de Sevilla, para delegarla en la Secretaria General Técnica de la Consejería.

El artículo 6.5 de la Orden de esta Consejería de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), delega en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería la facultad de celebrar, en el ámbito de sus competencias, convenios y conciertos con entidades públicas y privadas en relación con Centros y Servicios de atención a personas con discapacidad.

Razones de orden técnico y de eficacia administrativa, tales como la especificidad de determinadas plazas a concertar con la Entidad «Paz y Bien», de la Residencia «Santa María», sita en la localidad de Alcalá de Guadaíra, aconsejan avocar, para este caso concreto, la delegación conferida por la mencionada Orden de 12 de julio de 2004, así como las demás competencias de iniciación y tramitación del correspondiente procedimiento establecidas por la normativa vigente en la materia, en relación con la concertación de veinte plazas para personas con discapacidad intelectual y graves y continuados trastornos de conducta, y su posterior delegación en la Secretaria General Técnica de la Consejería.

En su virtud, en ejercicio de las competencias atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## DISPONGO

Primero. Avocar las competencias correspondientes al procedimiento de concertación de veinte plazas para personas con discapacidad intelectual y graves y continuados trastornos de conducta con la Entidad «Paz y Bien», en la Residencia «Santa María», sita en la localidad de Alcalá de Guadaíra, delegadas en la titular de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en virtud del artículo 6.5 de la Orden de 12 de julio de 2004, así como las que se establecen en la normativa vigente en materia de concertación de plazas para el sector de personas con discapacidad, y delegadas en la Secretaria General Técnica de la Consejería.

Segundo. En los actos administrativos que se adopten en virtud de la delegación de competencias que se confiere por la presente Orden se indicará expresamente esta circunstancia

Sevilla, 19 de diciembre de 2005

MICAELA NAVARRO GARZON Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2005, por la que se actualiza el Catálogo de Productos Opticos para las personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco.

La Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 31 de julio de 2001, regula el procedimiento de concesión de bonificaciones en la adquisición de productos ópticos para las personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco, estableciendo en su Anexo el Catálogo de Productos Opticos objeto de bonificación.

Por su parte, el artículo 6 de dicha Orden establece que la actualización de productos ópticos, cantidades y bonificaciones se realizará mediante Resolución de la persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, organismo extinguido según Disposición adicional única del Decreto 220/2003, de 22 de julio, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales, siendo asumidos todos los fines y objetivos del mismo por la Consejería de Asuntos Sociales.

En su virtud, en uso de las facultades que me confiere la mencionada Orden de 31 de julio de 2001, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, el Decreto de Presidencia 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 205/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

# RESUELVO

Primero. Aprobar la actualización del Catálogo de Productos Opticos objeto de bonificación que figura como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. La actualización surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 2006.

#### ANEXO I

CATALOGO DE PRODUCTOS OPTICOS OBJETO DE BONI-FICACION, REFERIDOS A LENTES BLANCAS SIN TRATA-MIENTO ESPECIFICO

Producto óptico: Gafas monofocales.

Precio máximo del producto objeto de bonificación:

- Lentes de graduación igual o inferior a 6 dioptrías: 75 €.
- Lentes de graduación superior a 6 dioptrías: 78 €.

Bonificación para titulares de la tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco: 30%.

Bonificación para titulares de la tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco Oro: 55%.

Producto óptico: Gafas bifocales.

Precio máximo del producto objeto de bonificación:

- Lentes de graduación igual o inferior a 6 dioptrías: 134 €.
- Lentes de graduación superior a 6 dioptrías: 151 €.

Bonificación para titulares de la tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco: 30%.

Bonificación para titulares de la tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco Oro: 55%.

Producto óptico: Gafas progresivas.

Precio máximo del producto objeto de bonificación:

- Lentes de graduación igual o inferior a 6 dioptrías: 204 €.
- Lentes de graduación superior a 6 dioptrías: 204 €.

Bonificación para titulares de la tarjeta Andalucía Junta Sesentavcinco: 30%.

Bonificación para titulares de la tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco Oro: 55%.

Sevilla, 16 de diciembre de 2005

MICAELA NAVARRO GARZON Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de comunidad gitana (Plan Integral Comunidad Gitana Andaluza).

Mediante la Orden de 29 de junio de 2005, BOJA núm. 134, de 12 de julio de 2005, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de comunidad gitana (Plan Integral de la Comunidad Gitana Andaluza).

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.11.46503.31G.8.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2005, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

## ANEXO

Programa y crédito presupuestario: 01.19.00.01.11.46503. 31G.8.

Expediente: Plan Integral Comunidad Gitana Andaluza. Entidad: Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

Localidad: Algeciras.

Cantidad: 30.000,00 euros.

Cádiz, 30 de noviembre de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.